

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA PRIMERA SUBASTA  
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS  
RENOVABLES**

---

**CIRCULAR N° 09**

12 de Enero de 2010

El Comité para la Conducción del Proceso de Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, designado mediante la Resolución OSINERGMIN N° 199-2009-OS/CD, cumple con efectuar los siguientes perfeccionamientos a la redacción y aclaraciones a las Bases Consolidadas, aprobadas mediante la Resolución Vice-Ministerial N° 113-2009-MEM/VME:

**PARTE A: PERFECCIONAMIENTO A LA REDACCIÓN DE LAS BASES**

1. Literal “a” del Numeral 2.6 de las Bases (página 16):

“2.6 *Contenido del Sobre de Oferta (Sobre 2)*

*En el exterior de cada Sobre de Oferta debe estar señalado lo indicado en el Numeral 2.4.2 de las Bases e incluirá los siguientes documentos:*

a) *Garantía de Seriedad de Oferta equivalente a veinte mil dólares (US\$ 20 000) por MW a instalar, vigente hasta la firma del Contrato.*

*(...)”.*

**PARTE B: ACLARACIONES A LAS BASES CONSOLIDADAS**

1. Anexos 9 y 10 de las Bases Consolidadas

Los modelos contenidos en los Anexos 9 y 10 de las Bases Consolidadas referidos a la solicitud del Beneficiario dirigida a las Empresas Bancarias para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta o de la Garantía de Fiel Cumplimiento, podrán ser adecuados según lo siguiente:

- a) La solicitud podrá ser efectuada por la vía notarial.
- b) El pago podrá ser efectuado mediante Cheque de Gerencia a la orden del Beneficiario.
- c) Se podrán precisar las fechas exactas para efectos de la vigencia de la garantía respectiva.

2. Contenido del Sobre de Calificación (Sobre 1)

Para la evaluación de la acreditación de las facultades del Representante Legal del Participante, se considerarán los siguientes criterios:

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA PRIMERA SUBASTA  
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS  
RENOVABLES**

- En caso de Consorcio: Se evaluarán los poderes de cada representante legal de los integrantes del Consorcio (Anexo 6-1 de las Bases Consolidadas).
- Empresa domiciliada en el Perú: Se aplica la Ley General de Sociedades.
- Empresa domiciliada en el extranjero: Por lo menos, mediante un documento otorgado ante un Notario del domicilio de la empresa.

**PARTE C: PUBLICACIÓN DE PRECIO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN**

El Precio Máximo de Adjudicación para cada tecnología RER será dado a conocer el día 12 de febrero de 2010, fecha del Acto Público de Apertura de Sobres de Oferta y Adjudicación de la Buena Pro. Una vez que el Consejo Directivo de OSINERGMIN los apruebe, en la misma fecha los entregará en sobre cerrado al Comité y éste, a su vez, los entregará a un Notario Público, quien los conservará en custodia hasta la indicada fecha.



Three handwritten signatures in blue ink, positioned to the right of the stamp.